

Resolución del Rector N° 39/ 22

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

Artículo 1. Objetivos de la Maestría y perfil del egresado

Los objetivos de la carrera son:

- Aportar a la oferta académica nacional mediante un programa original que estudie en conjunto las ciencias políticas y la ciencia económica, enfatizando la interconexión entre ambos enfoques científicos.
- Fomentar el estudio y la investigación integrando diversas perspectivas teóricas y metodológicas, y ofreciendo una formación interdisciplinaria con eje en los valores de la libertad, la creatividad y la responsabilidad individual, según lo estipulado en la misión institucional de ESEADE.
- Desarrollar en el alumnado las competencias intelectuales y profesionales necesarias para un tratamiento multidisciplinar de los diversos problemas que abordan las dos disciplinas, proporcionando los conocimientos necesarios para la cabal comprensión del funcionamiento de la economía y la política a escala local y global y para su manejo cotidiano en la labor profesional.
- Desarrollar habilidades de comprensión del contexto macroeconómico de los negocios para mejorar la toma de decisiones en un contexto de incertidumbre.
- Conocer y proyectar indicadores económicos, políticos, institucionales y sociales que presentan diversos mercados para tomar decisiones con información cuantitativa, lo que incluye variables de actividad económica, empleo, ingresos, precios, magnitudes monetarias y sociales.
- Comprender el impacto de las políticas económicas en el frente fiscal, monetario, cambiario, laboral lo que afecta el mundo de los negocios para tomar mejores decisiones y proyectar escenarios.
- Profundizar en el diseño de políticas públicas que permita a los graduados asesorar a legisladores.

La Maestría forma a los maestrandos en el desarrollo de las siguientes competencias:

Competencias generales

Asesorar estratégicamente en temas económicos y políticos a instituciones públicas y privadas. Elaborar políticas, propuestas y argumentos para aplicar al entorno institucional de su municipio, provincia o país de influencia. Diseñar y defender mediante análisis y evaluaciones proyectos legislativos y ejecutivos que contengan políticas públicas para resolución de problemas económicos y sociales específicos. Realizar estudios de impacto sobre distintos sets institucionales y políticos en la coyuntura económica general y en las organizaciones particulares que en dicha coyuntura operan. Liderar, coordinar y participar en programas de investigación en temas de economía, ciencias políticas, políticas públicas e historia del pensamiento económico y político. Implementar adecuadamente estrategias de comunicación en todo tipo de medios públicos o privados, incluyendo asambleas legislativas o debates de opinión respecto de la gestión de las políticas económicas y sociales.

Competencias específicas

Conocer la historia del Siglo XX, específicamente en su dimensión económica y política, de Argentina. Conocer y valorar la incidencia de las variables del entorno, específicamente en materia política y macroeconómica. Dominar e integrar la historia del pensamiento político y económico. Manejar y analizar críticamente datos y estadísticas económicas. Elaborar informes económicos y *papers* de temas afines para la asistencia en la toma de decisiones políticas y de gestión público o privada. Establecer relaciones causales entre variables económicas, políticas, e interdisciplinarias en estos campos del conocimiento. Analizar, diseñar y evaluar políticas públicas concretas, pasadas y potenciales. Evaluar el impacto de las políticas públicas en el curso de la economía.

Artículo 2. Comité Asesor

Un Comité Asesor colabora en las cuestiones referidas a los profesores, asignaturas, tesis, promoción, extensión e investigación relacionadas con la carrera, según las funciones estipuladas en el Reglamento de los Comités de Maestrías y Especializaciones, en su Artículo 7.

En consonancia con el Reglamento de Comités de Maestrías y Especializaciones en su Artículo 2, el Comité Asesor está compuesto por el Director de la Carrera, quien preside el Comité, y entre dos a cinco profesores ordinarios de la Maestría en Economía y Ciencias Políticas, que tengan título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera o posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes.

Los miembros del Comité serán designados por el Rector a propuesta del Consejo Académico, por un período de dos años y renovable. Las resoluciones del Comité se toman por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Director será el determinante. Los Dictámenes que emita el Comité no tienen carácter vinculante sino consultivo. Cuando haya disidencias, los dictámenes deben hacer constar la opinión disidente. El Comité se reunirá dos veces al año, y las veces que el Director considere necesario pedir colaboración y opinión sobre asuntos de la Maestría

Artículo 3. Dirección de la Carrera

La Carrera cuenta con un Director y podrá también contar con un Subdirector.

En consonancia con el Estatuto Académico del Instituto Universitario ESEADE en su Artículo 7, Inciso 4, y con el Reglamento de Comités de Maestrías y Especializaciones en su Artículo 3, los docentes o investigadores a cargo de la Dirección y Subdirección de la Carrera serán designados por el Rector, a propuesta del Consejo Académico de ESEADE; deben tener título de Magíster o Doctor y antecedentes relevantes en materia de gestión académica e investigación. Las designaciones del Director y Subdirector de la Carrera tienen una duración de dos años y son renovables.

Las funciones del Director son:

- a) Dirigir y supervisar todas las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio que se realizan en el ámbito de la Maestría;
- b) Participar en el proceso de admisión de alumnos;
- c) Evaluar el plan de estudios de la Maestría;
- d) Evaluar el desempeño de las actividades docentes;
- e) Recabar información sobre el grado de satisfacción de los maestrandos;
- f) Proponer al Rector la designación de los miembros del Comité Asesor de la Maestría;
- g) Designar a los directores de trabajos finales;
- h) Designar a los miembros de los jurados evaluadores de los trabajos finales;
- i) Decidir sobre las solicitudes de prórroga en la presentación de los trabajos finales;
- j) Otorgar licencias;
- k) Mantener reuniones con los alumnos a fin de evaluar el estado de su desarrollo curricular y detección temprana de las dificultades que pudieran presentarse.
- l) convocar las reuniones del Comité Asesor y participar en las reuniones del Consejo Académico informando sobre el desarrollo de sus actividades.

Las funciones del Subdirector son:

- a) participar en el proceso de admisión de alumnos;
- b) recabar información sobre el grado de satisfacción de los maestrandos;
- c) coordinar y ejecutar el desarrollo de los cursos y actividades derivadas de la Maestría;
- d) gestionar y supervisar los procesos administrativos del posgrado;
- e) coordinar las actividades de difusión de la Maestría y atención a interesados;
- f) colaborar con el Director en las actividades de representación y promoción institucional del posgrado;
- g) mantener reuniones con los alumnos a fin de evaluar el estado de su desarrollo curricular y detección temprana de las dificultades que pudieran presentarse;
- h) toda otra responsabilidad que el Director le delegare.

Artículo 4. Plan de estudios

La carrera presenta una modalidad a distancia y su plan de estudios es estructurado.

La duración de la carrera es 24 meses, a lo largo de cuatro cuatrimestres, con un total de 900 horas reloj; de este total, 324 horas lo conforman clases teóricas de asignaturas obligatorias y 252 horas son clases prácticas de contenidos teóricos correspondientes a las mismas; la carga total destinada a las asignaturas consta así de 576 horas. Se suman, además, 324 horas para actividades de otra índole, tales como tutorías, horas de estudio e investigación y trabajo final.

Artículo 5. Admisión a la carrera

Pueden postularse a la carrera como alumnos regulares los graduados universitarios que posean título universitario de al menos cuatro años de duración, otorgados por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o por universidades extranjeras reconocidas por las autoridades de su país.

También podrán postularse personas que no tengan ese grado universitario pero que atesten méritos suficientes para ser aceptadas, en cuyo caso la aceptación debe ser aprobada por el Consejo Académico. Quienes no sean aceptados como alumnos regulares podrán ser considerados alumnos extraordinarios, con derecho a un certificado o diploma.

Los aspirantes se seleccionan en base a los antecedentes y a la entrevista personal con el Director de la carrera, quien determina su aptitud para abordar y concluir la elaboración de un trabajo final, así como su conocimiento del idioma inglés para poder acceder a la bibliografía en ese idioma.

A fin de nivelar los conocimientos se podrá exigir al aspirante seguir un proceso tutorial, a cargo de los profesores designados por la Dirección de la carrera, por el cual el interesado deberá cumplir con la lectura de un texto introductorio de ciencia política y otro de economía, reunirse con el tutor para aclarar dudas y luego rendir un examen de ingreso en base a los contenidos aprendidos.

En todos los casos, de no aprobarse el examen, se ofrece una segunda instancia examinadora, que de no ser aprobada inhabilita al interesado a ingresar a la carrera.

Es condición para el ingreso cumplir con éstos y/u otros requisitos especificados en el inciso 4 del Reglamento de alumnos de posgrado del IU.

Artículo 6. Becas y equivalencias

Al momento del ingreso, o al inicio del segundo año de cursada, se podrán otorgar becas a los ingresantes y alumnos que por su situación económica personal no puedan cubrir el costo de los aranceles y/o matrículas. También se podrán otorgar becas especiales por excelencia académica y por relaciones o convenios con otras instituciones, así como implementar una política de becas para docentes de nivel universitario.

El proceso de otorgamiento de becas se regirá por el Reglamento de Becas del IU. También al momento del ingreso, el IU podrá reconocer al ingresante equivalencias de asignaturas aprobadas en universidades argentinas o del extranjero, que posean reconocimiento oficial y sean avaladas con la debida documentación, según el procedimiento establecido en el Reglamento de Equivalencias de ESEADE. El máximo de asignaturas a reconocer es de hasta un 30% de las asignaturas del plan de estudios.

Artículo 7. Condiciones para cursar

Para poder cursar una asignatura el alumno debe estar matriculado en el año correspondiente, estar válidamente inscripto en esa actividad académica y haber aprobado el cursado de la actividad académica correlativa. En casos excepcionales, la Secretaría Académica podrá autorizar por escrito el cursado con carácter “condicional” de una actividad académica.

Artículo 8. Condiciones para aprobar la cursada

Para aprobar el cursado de una actividad académica el alumno debe cumplir con la condición de asistencia y aprobar las instancias de evaluación establecidas en cada programa.

A tales efectos, es indispensable una asistencia mínima del 75% a clase, aunque si el nivel de inasistencia superara el 25% podrá justificarse mediante autorización de Secretaría Académica. En caso de inasistencia igual o superior al 35% la asignatura debe ser recursada.

En el cálculo de asistencias, una tardanza de entre 15 y 30 minutos se computa como media inasistencia. Del mismo modo, se computa media falta si se retirara de la clase 15 minutos antes de su finalización. Pasados 30 minutos de comenzada la clase y si se retira antes de los 30 últimos minutos de clase, se computa al alumno falta entera. ESEADE justificará la inasistencia de alumnos, a cualquier actividad académica, durante los días y horarios festivos de su credo.

Las asignaturas requieren una dedicación semanal de 3 horas reloj de clase teórica o teórico-práctica. Es decir que la carrera requiere una dedicación de 9 horas reloj semanales.

Artículo 9. Método de evaluación

En cada actividad académica, acorde con lo establecido en el plan de estudios y por la Dirección de la Carrera, se planificarán diversos requerimientos (trabajos prácticos, monografías, investigaciones, coloquios, seminarios, etc.) y sus respectivos sistemas de evaluación. Dentro de las políticas generales de ESEADE, cada profesor establece el sistema de promoción que estime más conveniente, dadas las características de su curso. Puede tomar exámenes parciales escritos u orales, trabajos especiales, resolución de ejercicios o casos, monografías u otro procedimiento de evaluación.

Para aprobar cada materia se rendirá un examen final, presencial, de carácter individual e integrador, donde se evalúa la adquisición de conocimientos, así como las habilidades de aplicación.

Al inicio de los exámenes el docente podrá solicitar al alumno que acredite su identidad mediante DNI. Los lineamientos de la evaluación deben figurar en el programa de cada materia.

Todas las materias se aprueban con al menos 60 puntos sobre un máximo de 100. Las evaluaciones se toman en dos llamados anuales en los meses de noviembre/diciembre y julio/agosto. Adicionalmente se agrega un turno en febrero/marzo como extensión del de noviembre/diciembre.

El alumno que estuviera ausente o desaprobara el examen final puede rendirlo nuevamente en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Si el alumno resultara reprobado dos veces consecutivas en una asignatura, debe recurrar la misma.

Artículo 10. Otros aspectos

Todos los demás aspectos referentes al régimen de cursada, evaluación y aprobación de las asignaturas, así como las cuestiones relativas al seguimiento de la cursada, la orientación al alumno y el régimen de convivencia, se regirán por las disposiciones normativas del Instituto Universitario ESEADE.

Artículo 11. El trabajo final o tesis de maestría. Su naturaleza

Para graduarse y obtener el título de la Maestría, el alumno deberá realizar un trabajo final o tesis, de carácter individual. Se espera que la tesis demuestre un adecuado manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en el campo disciplinar, según las habilidades analíticas correspondientes a este nivel de posgrado. Debe tener vinculación con los contenidos curriculares de la carrera y evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

Se alienta también su vinculación con alguna línea o proyecto de investigación del cuerpo académico del IU.

La tesis debe ser original e inédita; el plagio será considerado una falta gravísima que podrá implicar la expulsión de la institución. La escritura deberá ser en lengua española

Artículo 12. Dirección de Tesis

Podrán dirigir las tesis los profesores o investigadores de ESEADE o de otras universidades, con título de magíster o de doctor y, excepcionalmente, quienes posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes. En todos los casos se deberá acreditar competencia en el tema elegido por el alumno. En el caso de tratarse de un profesor o investigador externo, se requerirá un Co-director de ESEADE.

El Director de Tesis será elegido de común acuerdo entre el estudiante y cualquier profesor de la Maestría. En caso de no conseguir un Director, el estudiante podrá solicitar al Director de la Maestría que le asigne uno. Los directores designados no podrán tener más de 3 (tres) tesis a su cargo de modo simultáneo.

Son funciones del Director de Tesis: Avalar el tema y el plan de trabajo propuesto por el alumno. Orientar la actividad de investigación del alumno en cuanto a la metodología, contenido y bibliografía. Requerir los informes de avance que considere necesarios. Manifestar su conformidad con la presentación de la Tesis en relación con los requisitos del Reglamento de Tesis de Posgrado.

Artículo 13. Plan de Tesis

Luego de cursar el tercer semestre de clases, el alumno podrá elevar su plan de tesis a consideración de la Dirección de la Maestría. El plan deberá contener la siguiente información:

- a. Título que exprese en forma concreta el tema a investigar.
- b. Antecedentes y marco teórico de la investigación.
- c. Identificación del objetivo del trabajo a la luz de esos antecedentes.
- d. Metodología a utilizar y referencias bibliográficas consultadas.
- e. Cronograma de trabajo.

De ser aprobado el plan, y una vez seleccionado el Director de Tesis, el alumno podrá comenzar formalmente la redacción de tesis, para luego presentarla siguiendo las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 14. Plazos y formas para la presentación de la Tesis

Si la presentación de la Tesis no se produjera dentro de los cuatro años a partir de la fecha de iniciación de la Maestría, el alumno podrá solicitar una extensión ante Secretaría Académica. Si al vencimiento de la prórroga, no se produjese la presentación de la tesis, el alumno podrá hacer recurso de una nueva solicitud de prórroga ante Secretaría Académica por el lapso de un año. En los casos en que el alumno no presentase la tesis antes del plazo otorgado por dicha prórroga, este perderá automáticamente la regularidad.

La presentación de la Tesis se llevará a cabo a solicitud del autor, con una nota de aval del Director del trabajo, y la conformidad del Director de la Maestría.

El aspirante deberá presentar a la Secretaría Académica cuatro ejemplares de la tesis, una copia en formato electrónico y una síntesis del trabajo no superior a las 1000 palabras. La tesis será distribuida para su evaluación, previo visto bueno del Comité Asesor.

La forma de la presentación de la tesis deberá encuadrarse dentro de las pautas consignadas en el Reglamento de Tesis de Posgrado.

Artículo 15. Procedimiento de evaluación de la tesis

El jurado o Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de evaluar la Tesis y será designado por el Comité Asesor. Se constituirá con tres miembros, quienes serán profesores universitarios con posgrado y autoridades reconocidas en el área temática sobre el cual trate la Tesis y no podrá incluir al Director de Tesis. Además, uno de los mismos obligatoriamente deberá ser externo a la Universidad.

No podrán formar parte del Comité Evaluador quienes posean lazos de parentesco con el aspirante.

Cada uno de los integrantes del Comité Evaluador recibirá un ejemplar del trabajo. Sus miembros deberán expedirse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción del trabajo. Cada uno de los miembros deberá comunicar por escrito al Comité Asesor sus observaciones, señalando los aspectos que requieran revisión o modificaciones y recomendando su aceptación o no para la defensa oral.

Si la Tesis resultara aceptada por el Comité Evaluador, se procederá a fijar fecha y hora dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos para que el aspirante lo defienda en examen oral y público, en modalidad exclusivamente presencial, que revestirá la categoría de un Acto Académico. Será concretada en la sede física de la institución.

Si la Tesis no fuera aceptada por el Comité Evaluador, éste deberá fundamentar sus objeciones y recomendaciones y se otorgará al alumno un plazo de hasta 60 (sesenta) días para entregar la versión modificada. Una vez presentada ésta, se procederá al examen oral y público, luego del cual la tesis podrá resultar aprobada o desaprobada con dictamen fundado, según las calificaciones determinadas por el Reglamento de Tesis de Posgrado.

Si fuera desaprobada, será necesario explicitar los términos.

Artículo 16. Consideraciones finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento se regirán por el corpus normativo del IU.